



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10845

Visto:

La Nota D-1396 L 71 de fecha 22 de junio de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 26.893 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 26.893 de fecha 18 de junio de 2021, se amplía el presupuesto del ejercicio fiscal 2021 en el cálculo de recursos por la suma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con 64/100 (\$46.845.935,64), en las partidas principales cuentas N° 11510112, 11510116, 11510117, 11520106, 12120103, 12120104 y 12110101.

Que asimismo se amplía el presupuesto del ejercicio fiscal 2021 en el Presupuesto de Gastos en las partidas principales, cuentas N° 21103000000, 21104000000, 21106000000, 21107000000 y 21108000000.

Que, según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto antes mencionado, se eleva ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 26.893 de fecha 18 de junio de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10845 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno